RECURSO Y SOLICITUD RESPETUOSA

BLANCA LILIANA SANCHEZ VILLAMIZAR <abogadasanchez.v@gmail.com>

Mar 23/11/2021 3:27 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D

Ref.: REIVINDICATORIO
Demandante: JUAN CARLOS MORENO LIZARAZO Y OTROS
Demandado: RAFAEL HUMBERTO GUERRA Y OTROS
Rad: 2015-222
Asunto: RECURSO DE REPOSICION

BLANCA LILIANA SÁNCHEZ VILLAMIZAR, actuando como apoderada del Demandante en el proceso REIVINDICATORIO, me permito presentar Recurso de Reposición frente al auto de fecha 18 de noviembre de 2021 por los siguientes motivos:

1. Señor Juez en el auto que le solicito reponer su posición indica: -oficiar a la Alcaldía y comisionar para que practiquen la diligencia de restitución y entrega del inmueble objeto de esta demanda que son:

- LOCAL de la entrada, 2,3 pisos y terraza del Edificio Camilo Ordoñez ubicado en la calle 15 N°34-62 de Bucaramanga.

Señor Juez, es usted conocedor directo de la situación que se ha tenido con los demandados en este proceso quienes han intentado por todos los medios negarse a la entrega de este inmueble, dilatando durante todo el proceso tanto en primera como segunda instancia, apelando todos los oficios y actuaciones que se han tomado por su parte para fallar, han interpuesto recursos, han presentado amparo de pobreza, han apelado también decisiones en segunda instancia, hasta Tutela por estas negativas, por lo que yo muy respetuosamente le ruego que este despacho **se apropie de la comisión**, como excepción a la regla general y no otorgue esta tarea a la Alcaldía de Bucaramanga, pues los despachos comisorios están demorando mas de un año para lograr ejecutar su orden y de esta manera evitar seguir generando para mis poderdantes innumerables perjuicios hasta hoy causados, pues como ya lo indiqué y es bien

sabido los demandados ha intentado diversas estrategias para demorar la ejecución de esta sentencia y comisionar a la Alcaldía estaría en ultimas generándoles mayores posibilidades de mantenerse en la ocupación del inmueble de manera irregular, usufructuándolo y sacándole un provecho que difícilmente será recuperado ya que se han insolventado y aluden pobreza para evadir la totalidad de lo que han recibido por años. Estos Señores demandados no han tenido la menor intención de acercamiento para definir una fecha de entrega, por el contrario, han intentado TODO, para lograr dilatar y de esta manera seguir burlando la justicia.

Por todos estos motivos y por que se que usted señor Juez tiene la potestad y el control de este proceso legalmente otorgado por la ley, le pido nos otorgue esta oportunidad para que sea este despacho quien realice la diligencia de entrega del inmueble y finalizar su tarea como fallador impecablemente como hasta ahora lo ha hecho, por lo que agradezco de todas maneras su actuar.

Estaremos prestos a suministrarle toda la logística para el caso, como transportes y demás para cumplir con el fin, además de las medidas necesarias para el COVID 19

Del Señor Juez, Atentamente,

BLANCA LILIANA SANCHEZ VILLAMIZAR
C.C.N°63.481.987 DE BUCARAMANGA
T.P.N°241090 DEL C.S. DE LA J.

Calle 29 No. 12 - 22 Lagos I local 2 Floridablanca
Teléfono: 6391877-3197509270
Email: abogadasanchez.v@gmail.com
Bucaramanga